Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. de fuera de la capital. . . . 5 id. id.
Ultramar en oro. 18 id. id.
Id. por un año, en oro. . . . 25 id.
Extrangero, trimestre. . . . 7'50 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Directorde este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON.—Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.547

MARTES 24 JULIO DE 1888.

Sección Oficial.

GACETA del 20.—*Consejo de Estado.*—Real decreto sentencia, fecha 12 de mayo declarando que la madre de un soldado muerto en Ultramar no tiene derecho á abono de atrasos de pensión.

GACETA del 21.—*Gobernación.*—Circular, fecha 20, recordando el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes acerca de la suspensión de Ayuntamientos y el reintegro de los suspensos en los cargos que les corresponde.

Desde Madrid.

21 de Julio de 1888.

Segun nos dicen en sus respectivos periódicos los redactores encargados de seguir con tenacidad heróica los pasos del Juez de Istrucción,hoy ó mañana se elevará á plenario la causa célebre de la calle de Fuencarral. ¿Se han esclarecido los hechos para que los Tribunales sentenciadores apliquen en su dia la pena que el código determina en casos como el de que se trata? Como del sumario no aparezcan cosas muy distintas de lo que hasta ahora es del dominio del público con relación á las declaraciones, yo creo señor Director que el fallo dará mucho que pensar á los magistrados que hayan de darlo. La única, que en estricta justicia pueda considerarse como autora ó coautora del crímen,es Higinia Balaguer á quien la autoridad halló en el lugar del crímen. De Varela está legalmente probado que no salió de la Cárcel porque asi lo declaran empleados y reclusos del establecimiento en perfecta unanimidad, y porque ni un solo testigo ha llegado á expresar que le vió de una manera categórica. Es verdad que su vida crapulosa y su conducta irregular son precedentes que le perjudican, ¡pero en el pecado lleva la penitencia y penitencia no floja es la que sufre viéndose envuelto en el asesinato de su infortunada madre! Respecto de los demás procesados solo existen indicios, y si en el juicio oral no se desenvuelve un poco más la enredada madeja,el problema jurídico será difícil de resolver.

De la instrucción de ese proceso y de la impunidad en que permanecen otros delitos de idéntica gravedad, se está evidenciando la urgencia de establecer una buena policía judicial,pues está visto que si el progreso avanza en el camino del bien, tambien es cierto que los criminales perfeccionan sus medios y sus elementos de acción contra la sociedad.

No serán muy viejos todavía los que recuerden que en otros tiempos, para ir de una población á otra,se organizaban caravanas para mayor seguridad de los viajeros y aun asi eran muy frecuentemente los robos á mano armada que verificaban los salteadores de caminos.

Entónces el ladrón se exponía á ser rechazado por la fuerza misma de aquellos contra quienes dirigía la agresión. El que se *echaba al campo*, como se dice vulgarmente,exponía constantemente su vida á los azares de una profesión erizada de peligros. Robaba el ladrón, pero no mataba sino en propia defensa; es más; cuando algun rico quería estar en perfecta seguridad,pagaba el seguro y transitaba sin temor de ser molestado.

La institución de la Guardia civil acabó de tal modo con los bandidos de los campos, que ya son muy raros los ejemplares que cual reminiscencia de añejas costumbres se ven en nuestra época. Trás de los bandidos vinieron los secuestradores, de los cuales tan buena cuenta dió el inolvidable Ribera, y en pos del secuestro nos encontramos actualmente con la industria del robo, cuyos sectarios estudian admirablemente los medios de realizar sus tropelías burlando á la justicia. Para ello, es decir, para borrar las huellas de sus crímenes no reparan en cometer otros mayores.

El pensamiento que presidió al establecimiento de la guardia civil fué el de responder á la fuerza organizada de los ladrones en cuadrilla, con otra fuerza social destinada esclusivamente á destruir aquella.

Pues bien: á tiempos nuevos nuevas instituciones. Es preciso reducir en lo posible un mal que vá tomando alarmantes proporciones, creando un cuerpo de seguridad que nos ponga á cubierto de los ladrones y asesinos que, ahuyentados de los campos quizá porque en ellos ya no tienen medios ni elementos de acción, se refugian en las grandes ciudades en las que indudablemente adquieren *ciertos grados de cultura* empleándolos en refinar *su arte*. Quiero decir con esto, que si los criminales progresan, los encargados de perseguirlos y descubrirlos no adelantad un paso para competir en sagacidan y perspicacia con aquellos.

Quezalt.

DESDE PARIS.

21 de Julio de 1888.

Distracciones.—Dejemos al presidente de la república seguir su viaje triunfal por los pueblos del delfinado donde, como deciamos en nuestra última carta de ayer, su presencia es acojida con las mayores muestras de simpatia y entusiasmo, y digamos algo que sirva como de nota adicional ó complementaria á lo expuesto en la última sesion de la Cámara por Mr. Félix Pyat, á propósito de los bienes de la familia de Orleans cuya restitucion á Francia se cuestiona en estos momentos. Buscar los orígenes de la colosal fortuna de dicha familia. es cosa por demás interesante. Nuestros lectores habrán de agradecernos las curiosas noticias que vamos á publicar haciendo su historia.

Alianzas provechosas.—El primer Orleans fué enriquecido en tiempos de Luis XIV por tres donaciones de inmuebles procedentes del dominio de la corona. Este fué el verdadero *debut* de esa fortuna. Los bastardos del rey y de Mme. de Montespan debian hacer lo restante. En efecto, Felipe Igualdad casó despues con Mlle. de Peuthievre, que habia heredado de dichos bastardos. Como se vé, la banda de bastardia,con tal que fuese una banda de oro sobre no importa que campo, no asustaba á esa familia.

La fortuna de los Orleans salió intacta de la quiebra de Law, que por poco llega á arruinar á la Francia entera. Felipe Igualdad que más tarde, para conservarla, debia guillotinar á su *muy querido* primo, aumentóla aun con abusivos acaparamientos y con el alquiler del *Palais-Royal*, convertido, gracias á él, en un verdadero garito por no decir en un lupanar.

El reparto de los mil millones.—En vísperas de la revolucion, los bienes de la familia se elevaban á 250 millones. No sufrió ni un solo centavo de pérdida. En 1815 fueron restituidas á la duquesa sus arras, asi como todos sus intereses. En cuanto á los bienes patrimoniales de Felipe abandonólos él mismo en 1782 á su numerosos acreedores; la nacion compró la mayor parte de ellos, y como esto no fué bastante para satisfacer á los acreedores, ella pagó el resto de los débitos que alcanzaban la enorme suma de 37.500,000 francos.

Cuando Luis Felipe entró en Francia de nuevo conducido por los soldados extranjeros, hízose devolver por Luis XVIII todo lo que no habia sido vendido, y obrando como *honrado* comerciante, opuso la prescripcion á los acreedores de su padre que se habian quedado sin percibir un céntimo de sus respectivos créditos. Inmediatamente se apresuró á tomar para en la friolera de 17 millones del botin de los 1.000 millones de los emigrados.

Un rey práctico.—Pero llega el 1830. Las leyes de la monarquia francesa y las de 1791 y 1814 estipulaban la devolucion sin reserva de los bienes del soberano al Estado. Luis Felipe, que acababa de escamotear el trono, quiso evitar esa abrumadora necesidad, y para ello, en la víspera de su advenimiento, hizo donacion de todos sus bienes á sus hijos, guardando empero para sí el usufructo. Como se vé, la policia correccional no estaba esta vez muy léjos del trono, puesto que se habian violado todas las antiguas constituciones francesas; la dignidad, y la integridad y la honradez se habian ido por los suelos..; pero la caja se habia salvado y esto era lo que se buscaba.

Durante todo su reinado, el rey no cesó de fatigar á las Cámaras y de indignar á la opinion pública con un sin fin de demandas de dotaciones en favor de sus hijos, y llegó hasta á hacer reñir á Francia con Inglaterra para poder obtener en favor de uno de sus hijos el dote de la infanta de España.

Y esa muerte tan misteriosa, pero al mismo tiempo tan lucrativa del príncipe de Condé? Y ese consejero-ponente Mr. de la Huprosie, que por haberse mostrado demasiado resuelto á contar la verdad en este asunto, fué declarado cesante en el término de veinte y cuatro horas?

Buena sangre no miente nunca.—Y si les encuentra siempre los mismos, ambiciosos y rapaces en todas las épocas de la historia de Francia. Despues del año terrible, cuando Francia estaba mutilada y desangrándose por sus cuatro costados para saciar la voracidad de Alemania, los Orleans—como digno epílogo de su generoso patriotismo—se presentaron á la puerta de la Asamblea monárquica de Versalles con su eterna alforja de insaciables mendicantes,á cuyo fondo fueron á parar otros 40 millones.

¿No es cierto que es por todo extremo curiosa y edificante la precedente verídica historia?

El Emperador Guillermo en Rusia.—Vamos á extractar los telégramas recibidos esta mañana en esta capital referentes al viaje del Emperador de Alemania.

(San Petersburgo, 19).—Hacia las tres de la tarde, la escuadra alemana ha llegado con tiempo precioso frente á la magnífica rada de croustadt.

A las tres y media el *Hohenzollern* se destaca de la línea y se pone en cabeza de la escuadra.

En este momento, el yatch del Czar pasa por delante de la línea rusa y es saludado con salvas de Artilleria. Colócase á su vez en cabeza de la flota y espera la llegada del *Hohenzollern*. En el momento en que éste llega en frente del yatch imperial, el Czar, rodeado de todo su estado mayor, se presenta en la parte anterior y superior del puente, mientras el Emperador Guillermo se coloca en igual posición en el *Hohenzollern*. Ambos Emperadores cambiaron de bordo á bordo un primer saludo; luego después el Emperador Guillermo desciende de su yatch y sube á bordo del *Alejandria*, donde el emperador de Rusia espera su visita. Los dos soberanos se abrazan, los navíos de ambas naciones tiran las salvas de costumbre, é inmediatamente después el *Aljandria* parte para Peterhof, donde llega á las 5 y media.

El emperador Guillermo, que lleva el uniforme de los granaderos de Petersburgo, sale el primero del *Aljandria* y atravesando rápidamente el puente de desembarque, en cuyo extremo le espera la Czarina, se dirije á la Soberana á quien besa respetuosamente la mano.

Los emperadores toman entonces asiento en el primero de los carruajes. El Czarewitch y el Príncipe Enrique se colocan en el segundo. En los demás toman asiento los grandes duques.

Los carruajes se dirijen hácia *Alexandria*, palacio del Czar, donde debe tener lugar la comida de familia.

Los emperadores deben llegar á San Petersburgo mañana por la mañana.

***

Há aquí el programa, definitivamente acordado, de la estancia del Emperador Guillermo en la córte de Rusia:

Ayer mañana, viernes, el Emperador Guillermo habrá llegado á San Petersburgo, donde,despues de haber visitado la tumba del difunto Czar Alejandro II, deberá recibir en el palacio de Invierno, primero al Cuerpo diplomático y á los altos funcionarios rusos y enseguida á una diputación de la Colonia Alemana.

Por la tarde habrá recorrido, acompañado del Czar, las Islas formadas por los afluentes del Neva, punto de residencia de la aristocracia de la Capital durante el verano.

Hoy sábado, los dos Soberanos irán al Campamento de Krasuvé-Selo, donde tendrá lugar una gran revista militar, y en el mismo punto, por la noche,se celebrará una retreta con antorchas ejecutada por las músicas de todos los regimientos concentrados en Krasuvé-Selo.

Domingo, partida del Emperador Guillermo para Stockolmo, después de una gran revista de las escuadras rusa y Alemana en la rada de Croustadt.

La elección del Ardeche.—Mañana tiene lugar en aquel departamento la elección parcial anunciada. El general Boulanger que presenta su candidatura, después de haber renunciado la representación del departamento del Norte, ha dirijido desde su lecho de dolor el siguiente manifiesto á los electores republicanos del Ardéche:

Paris 19 de Julio.—Electores: Al solicitar vuestros sufragios, os anuncié mi visita porque me interesaba ir á deciros yo mismo que lo que yo entiendo defender en vuestro nombre es el interés nacional,y porque queria que cada uno de vosotros, penetrado de que yo no marcho más que al cumplimiento de un gran deber, se uniera resueltamente para llenarlo.

Las consecuencias de un duelo no me permiten hoy estar á vuestro lado. Siento vivamente esta contrariedad, pero desde aqui cuento decididamente con vosotros,puesto que de vosotros va á depender para la Francia y la República la pronta realización ó el aplazamiento indefinido de la revisión que todos nosotros queremos.

Electores de Ardéche! Necesitamos á la Francia pacífica, pero próspera y respetada. Así es como la queremos todos y como en difinitiva la tendremos. ¡Viva Francia! ¡Viva la República!—*General Boulanger*.

Los dramas del amor.—Telegrafian de Budapest, que reina una grande emoción en aquella ciudad á causa de haber recibido la noticia de que una señorita llamada Ilona de Nemeske, admirada por su gran belleza, y Mr. Esteban de Lechy, jóven de 25 años y nieto del Presidente de la Cámara de diputados, se han suicidado esta mañana en el cementerio de Douna Foeldear, pequeña población á una lengua de distancia de Budapest, á consecuencia de haberse negado sus padres á su matrimonio.

El general Boulanger.—Hé aquí el último Boletin médico publicado:

La herida está completamente curada. La mejoria del lado del pulmón es muy rápida.

El restablecimiento total ya no es más que una cuestión de dias.—*S.*

Noticias locales y generales.

Nuestro particular y distinguido amigo D. Roberto Robert y Surís, Marqués de Robert, que se encontraba en esta ciudad hace unos dias con su distinguida familia, debe haberse trasladado ya á la vecina villa de S. Feliu de Guixols con objeto de pasar en ella la temporada de verano y tomar baños de mar en aquel puerto.

—Porque el otro dia dijimos que á los Empleados de las Subalternas se les obliga á suscribirse al periódico de los jornaleros, dicen estos ahora, segun noticias, que LA LUCHA está subvencionada con suscriciones por un Empleado de la Tabacalera.

¡Si son lo más picarillos!.... Y no es eso lo peor para nosotros; lo más grave es que no dicen la verdad, que si la dijéran ¿para que mayor fortuna? Ahí sería nada una subvención en estos tiempos de... *no sé si m' anteneu*, en que se amenaza á todo el mundo y se ofrece el oro y el moro al que deje de estar suscrito á nuestro periódico.

Pero ni por esas; ni vienen subvenciones ni vienen las bajas. Convengamos en que esto es una desdicha para todos, hasta para los que inventan subvenciones para tapar sus *emparedados*.

Que tropa, señor, que tropa.

—El domingo por la tarde hubo en el Circo Ancillotti un lleno casi completo y, por la noche, un lleno completo. El público rió y aplaudió grandemente saliendo muy satisfecho.

—La acreditada Fundición de esta ciudad de los señores Planas Flaquer y Compañía, es la que tiene á su cargo la construcción de los dinamos y demás aparatos que han de servir para la instalación del alumbrado eléctrico en Valencia.

Nos alegramos como dijimos el otro dia, mayormente sabiendo la perfección con que el Establecimiento Gerundense lleva á cabo los trabajos que se encomiendan para provecho de la sociedad y honra de la provincia que cuenta con tan acreditada fábrica.

—En Setiembre próximo regresará á Barcelona el Batallon Cazadores de Figueras que presta, desde tiempo hace, el servicio de vigilancia en nuestra frontera.

—Con motivo de ser los dias de la digna esposa de nuestra Autoridad civil, los amigos de la familia, que por cierto son muchos y sin distinción de clases ni de partidos, obsequiaron á la señora del señor Zancada con verdaderas muestras de consideración y sincero afecto.

Esto prueba las simpatías que merecidamente ha sabido conquistar Doña Práxedes de Zancada, en esta ciudad de sí retraida y poco amiga de manifestaciones.

—El pasado sábado no pudo llevarse á cabo la Recepción Oficial que tenía proyectada el señor Gobernador Civil con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina, á causa de haberse descubierto, como quien dice, horas antes, que la techumbre del gran salón de la Diputación amenazaba ruina. Parece que á consecuencia de haber hecho movimiento las paredes, las vigas estaban casi salidas de sus puntos de apoyo. Horror causa el considerar lo que pudiera haber acontecido, á no descubrirse á tiempo el peligro que amenazaba.

—Desde el 15 al 21 del actual se han exportado de la estación de Portbou: para Paris, 69.435 kilógramos de vino; para Burdeos, 89.500; para Cette, 50.132; para Montpellier, 545.328 y para otros destinos, total 1.244.435 kilógramos.

—La jóven y cariñosa esposa de nuestro amigo D. Salvador Palau é hija del no menos antiguo amigo D. Francisco Vilardell, dió á luz el último sábado una hermosa niña primer fruto de matrimonio, que ha inundado de gozo á los padres y de delicias al abuelo y familia toda. Nuestra completa enhorabuena.

—En breve publicará el *Boletin Oficial* una Circular de la Admistracion de contribuciones y rentas con motivo de los seis meses de plazo que concede la ley de 11 de Mayo último á los contribuyentes para rectificar ó pedir la comprobacion de su riqueza sin incurrir en responsabilidad.

—Pasado mañana debe llegar á Barcelona el notable dramaturgo D. José Echegaray.

Tambien es esperado en la ciudad de los condes el Director General de Beneficencia y distinguido amigo y compañero nuestro D. Teodoro Baró.

—El cacique Carreras ha tomado ahora la costumbre de amenazar con su influencia y su dinero á cuantos lo contrarian.

Si esto es cierto, mala figura tiene D. Vicente para meter miedo á nadie.

—Ha jirado una visita por los pueblos de la alta montaña, el Brigadier Jefe de las fuerzas de la frontera pirenàica D. Alvaro Serrano, el cual ha regresado á Olot que es en donde está el cuartel general.

—Vuelven á servirse á los concurrentes á los cafés y casinos, las bebidas alcohólicas que se dejaron de suministrar hace unos tres dias.

—Apesar del lleno completo que hubo anteayer noche en el *Circo Ancillotti*, no dejaron por eso de verse sumamente animados los bailes que en la misma noche celebraron las sociedades el *Liceo Gerundense, Olimpo* y *Orfeón*.

—Ayer terminaron las oposiciones para proveer la escuela de niñas de Torroella de Montgrí, habiendo obtenido el número 1 la señorita D.ª Maria de los Dolores Mas y Romañach, á quien felicitamos de todas veras.

Lo que pasó en las últimas oposiciones de Maestros en la provincia de Gerona.

Que en todas las oposiciones hay descontentos que se quejan del proceder del Tribunal, es una verdad tan palmaria que no necesita demostración.

Sin embargo, tales quejas tienen casi siempre un fundamento sobre el cual se apoyan; fundamento que no debiera existir, pero que existe por desgracia.

Para convencernos de que algunas veces se quejan sin razón los descontentos, acudimos desde el primer momento á presenciar los ejercicios con el firme propósito de publicar maestras impresiones y dar la razón á quién realmente la tuviese.

El anuncio de la prevision de los Magisterios de Sta. Coloma de Farnés, Bañolas y Cassá de la Selva, atrajo, como era de suponer, á la Juventud estudiosa al palenque opositorial.

Que la lucha habia de ser reñida, era notorio, ofreciendo como ofrecia garantias de justicia, unia parte del Tribunal representada por dos dignísimos Catedráticos del Instituto provincial y por meletrado de fama.

Empezaron los ejercicios, y desde un principio observóse ya la dualidad de criterios que existia dentro del Tribunal, dualidad que debia dar más de un disgusto á los actuantes.

En efecto; á la segunda parte del ejercicio escrito, se presentó un opositor más de *un cuarto de hora* despues de haber sido sorteadas las preguntas sobre las que debian disertar los actuantes.

¿Era admisible el tal opositor?

¿Podia el Inspector, simple Vocal, por si y ante si resolver la admision? ¿Es que no sabe el Sr. Inspector de 1.ª Enseñanza la Legislación vigente?

Preguntas son estas que se desprenden de la resolución por D. Ricardo Tena tomada en asunto tan delicado.

¿El opositor retardado, no podia haberse enterado antes de entrar de las preguntas salidas?

Si existia esta posibilidad, que existe, el opositor no podia en manera alguna ser admitido.

Sin embargo, se admitió y siguieron los ejercicios su curso, despertando ya mas mi atención por ver lo que sucederia en la votación definitiva.

Concluye el ejercicio escrito, y empieza el oral.

Este ejercicio, como el anterior, debia proporcionarme nuevos datos acerca de *como se ganan por oposición* los Magisterios en nuestra desdichada provincia.

A uno de los opositores sale una pregunta; la lée él en alta voz y dice: *Percepción interna*; y uno de los Vocales, con una *frescura* que encantó á todos, dice que está equivocada y sin encomendarse á Dios ni al diablo, la enmienda, quedando, por fin, diciendo; *percepción externa*.

Que esto es ilegal, salta á la vista del que más corta la tiene.

Viene la votación final. Todo el mundo creia que el opositor *retardado* y el de la *enmienda*, serian colocados en último lugar; así debia suceder; ¡Oh desengaño! obtienen los primeros puestos, siendo propuestos el uno para Bañolas y para Sta Coloma el otro.

Tales actos han producido hondo disgusto en el ánimo de cuantos amamos la Justicia.

Tenemos en estos desgraciados tiempos nuestra provincia en manos de cuatro mangoneadores que todo lo malean y que todo lo infeccionan.

Yo hago públicos tales sucesos para que lleguen á conocimiento de todos, y para que sepa la Superioridad de que modo se verifican las oposiciones á Escuelas en la provincia de Gerona, juguete desde mucho tiempo, del mas repugnante caciquismo.

Un campeón d. l. Verdad.

ASOCIACIÓN LITERARIA DE GERONA

CERTAMEN DE 1888

Año décimooctavo de su instalación.

La Asoción Literaria de Gerona, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3.° de su reglamento, ha resuelto la celebración del certamen que corresponde al año actual, señalando el día primero del próximo noviembre para la fiesta de la distribucion de premios á los escritores laureados.

Con el fin de realizar el indicado propósito y de conformidad con el artículo 9.° del reglamento, la Junta Directiva hace públicos los siguientes PREMIOS.—Un objeto de arte, oferta del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Arturo Zancada, al autor de la mejor composicion en libre verso en decasilabo, dedicada «Al trabajo.»

Una pluma de plata, que ofrece el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis D. Tomás Sivilla y Gener, al autor de la mejor monografía histórico artística de la Santa Iglesia Catedral de Gerona.

Un objeto de arte, ofrecido por la Exma. Diputación Provincial, al autor de la mejor poesía de carácter histórico ó tradicional, referente á esta provincia.

Una Medalla de plata, oferta del Exmo. Ayuntamiento de esta Capital, al autor de la mejor monografía de interés para la historia de Gerona.

Un objeto de arte, que ofrece el M. I. Sr. Don Antolin Ruiz Martinez, Gobernador civil que fué de esta provincia, al poeta que mejor cante los progresos de la industria.

Una emblema de la ciencia labrado en plata, ofrecido por los señores Directores y profesores del colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza de S. Narciso de esta Ciudad, al autor de la mejor fábula ó apólogo, en prosa ó verso, que tenga un fin didáctico ó moral.

Una lira de plata, oferta del Exmo. é Ilmo Señor Obispo de Zamora, Senador del Reino, al autor del mejor trabajo sobre la importancia del patriotismo unido al sentimiento religioso de los habitantes de la inmortal Gerona en la defensa de la plaza contra las invasoras huestes francesas.

Un diploma de socio de mérito de la Económica Gerundense de amigos del país, libre de gastos, y medalla que usan como distintivo los individuos de dicha sociedad, que ofrece la misma, al autor de la mejor memoria en lengua castellana de interés histórico acerca de cualquiera de los ramos de la agricultura, industria ó comercio, aún cuando comprenda solo un periodo de su historia.

Un ejemplar del Quijote, magnífica edición en dos tomos, de la casa Montaner y Simón de Barcelona, ofrecido por el Exmo. Sr. D. Fernando Puig y Gibert, Senador del Reino, al autor de la mejor biografía de un personaje distinguido en ciencias ó artes industriales, natural de esta provincia.

Un objeto de arte, oferta del Exmo. Sr. D. Pedro A. Torres, Diputado á Cortes, al que mejor describa con libertad de metro, en lengua catalana, la fiesta mayor de un pueblo de Cataluña.

Un objeto de arte, ofrecido por el Exmo. Señor Conde de Perelada al autor de la mejor meria sobre la Arquitectura religiosa y civil del Ampurdán hasta el siglo XV.

Un objeto de arte, oferta de la Sociedad *Olimpo* de esta Ciudad, al autor de la mejor poesía catalana ó castellana de género y tema libre, siendo preferible en igualdad de circunstancias la que se refiera á un asunto local.

Una Flor de granado de plata dorada, que ofrece la Asociación al autor de la más inspirada poesía lírica.

Constituyen el Jurado para la calificación de las composiciones que se presenten, los señores D. Dámaso Calvet, D. Pablo Civil, el Rdo. Señor Canónigo D. Antonio M.° Oms, D. Luis Gener y D. Ramón E. Basagoda.

Los espresados premios se adjudicarán con arreglo á las siguientes

BASES.—*Primera.*—Las composiciones que no tienen señalado el idioma en que deben escribirse, se entiende que pueden serlo en castellano ó en cualquiera de los de la antigua Corona de Aragón.

Segunda. Desde el día de hoy hasta el 8 del próximo octubre, serán admitidas á Certámen las composiciones que opten á premio, las cuales deberán ser originales é inéditas, y presentarse ó dirigirse manuscritas, sin que puedan serlo de puño y letra de los autores, al Secretario de la Asociacion, calle subida de la Catedral, número 4, 1.°. Cada composición irá acompañada de un pliego cerrado en que conste el nombre del autor, y en su sobre un lema, ó divisa que figurará asimismo en la composicion respectiva.

Tercera. Fl Jurado podrá conceder todos los accésits ó menciones honoríficas que juzgue convenientes.

Cuarta. El día 1.° de noviembre, antes citado se distribuirán en acto público los premios o accésits, abriéndose los pliegos correspondientes á los trabajos premiados, leyéndose las composiciones poéticas que acuerde el Jurado, y proclamándose el nombre de cada autor, á quien se entregará el premio ó accésit que le corresponda. Las composiciones que vengan con solo contraseña, se considerarán anóminas, cumpliendo así los acuerdos de la Asociacion.

Quinta. Los títulos de las composiciones premiadas, con los lemas que acompañen, se publicarán por medio de la prensa con la debida anticipación.

Sexta. Las composiciones no premiadas quedarán en poder de la Asociacion, y los pliegos que contengan los nombres de sus autores serán quemados al terminar el acto.

Séptima. La Asociación se reserva para el término de un año, á contar desde la fecha del Certámen la propiedad de las composiciones laureadas.

Gerona 4 de Julio de 1888.—Francisco de P. Franquesa.—Joaquín Botet y Sisó.—Emilio Grahit y Papéll.—Jaime Sagrera y Pijoán.—Joaquín Más y ministral.—Jaime Brunet y Roig, *Secretario.*

Remitido.

Sr. D. Joaquin Ruiz Blanch.

Viladrau 18 de Julio de 1888.

Por fin, Sr. Director, llegó la hora de las revelaciones como diria cierto *cacique*. Acabo de leer en el periódico *La Nueva Lucha* de hoy, número 473, la (que pretende ser) contestación á mí comunicado inserto en el periódico de su digna direccion del dia 12 del actual mes de Julio, siendo firmante el célebre ex-sargento, ex-comisionado de apremios, ex-secretario de Espinelvas, ex-auxiliar de la Secretaria de Arbucias y actualmente Secretario y factotum del Ayuntamiento de este pueblo, D. Alejandro Serrano.

A este Sr., amigo Ruiz, le hace falta algun curso de gramática y más cuatro de Lógica; es necesario que aprenda á raciocinar y discutir, puesto que tal vez se ha figurado que la pluma se maneja lo mismo que el *fusil*, siendo idénticos los ejercicios para aprender á

manejar dichos instrumentos *¡¡inocente!!...*

¡Que poco Sr. Alejandro (no le doy el don porque no lo tiene) se ha fijado en mi carta! Veo que no la comprende V. por carecer de lo necesario,como son los conocimientos más rudimentarios de gramática y lógica!! Veo Sr. Secretario rehusa V. el reto; veo no quiere presentarse ante la Comision que le propuse. ¿Acaso teme V., Sr. Serrano, el presentarse ante las personas de este pueblo para que le pruebe yo sus mentiras? Si es asi,busquemos personas ilustradas de Arbucias ó de Espinelvas. Ya sabe V. *ínclito secretario*,que todas estas poblaciones conocen *sus antecedentes* y su *intachable conducta*. Publique V. su hoja de méritos y servicios y yo publicaré la mia, y entonces el público podrá convencerse de la *bondad de sus actos* y *persona*.

Respeto á mis antecedentes de Prats del Rey,debo decir al señor Serrano que si el nuevo Alcalde le ha enterado ahora, procure enterarse en la Secretaria de la Junta de Barcelona.

Pasando á otro párrafo del Comunicado,debo hacer una pregunta al Secretario. ¿Qué favores *minister á secretis* he recibido yo del Ayuntamiento de este pueblo?

Si por favores entiende V. el haber encontrado el dia que tomé posesión (11 de Abril último) un desfalco de 200 y pico de duros en esta escuela de mi cargo, *es cierto Alejandrito*, ¡os he recibido.—Si por favores entiende V. el no haber querido hacer un lugar común donde poder hacer sus necesidades los niños que asisten á la escuela, teniendo que hacerlos en un patio donde todo el mundo puede observarlos y, lo que es más sensible, la moral ofenderse, es cierto, Serrano, los he recibido. Si por favores entiende V. el derramar la orina, (cuando V. vá al lugar-común de la Secretaria) sobre el lecho de la escuela, cayendo por las grietas dicho líquido sobre los niños de una seccion, es cierto, los he recibido.

Si por favores entiende no quererme dar casa-habitación como lo manda terminantemente el artículo 191 de la Ley,es cierto los he recibido.—Si por favores entiende V. el no querer clasificarme los niños que asisten á mi escuela, apesar de estar prescrito por el artículo 192 de la ley y por la M. I. Junta provincial en la sesión del dia 22 del pasado Junio é inserto en el *Boletin de Primera Enseñanza* de Gerona, es cierto,los he recibido.—Si por favores entiende V. *sábio Secretario*, el haberse negado el Alcalde á cumplir lo mandado por la ley en su artículo 9.°, es cierto los he recibido.—Si por favores entiende V. el insultar á un maestro en plena clase diciéndole que, porque era amigo del Rector y estaba de pupilo en casa el señor Barnils se acordaria del Ayuntamiento, como lo hizo el *ilustrado* Síndico, es cierto los he recibido.— Si por favores entiende V. el inducir á los niños á que insulten al Maestro como lo ha hecho el Síndico é individuo de la Junta local de escuelas de este pueblo, es cierto los he recibido.—En fin, *Secretario sin título*, tantos son los favores que del Ayuntamiento y de usted he recibido, que doy á todos *¡mil gracias!*

Respecto de si cumplo ó nó mi obligación,debo hacer una pregunta al *prototipo* de los Secretarios, Sr. Alejandro.

¿Sabe V. *intelijente fac-totum Serrano*, cuantos niños asistian á la escuela con los demás Maestros? Se lo diré yó, porque supongo lo ignora como otras tantas cosas;pues 12, Serrano, 12 niños entre pobres y ricos! ¿sabe V. cuantos tengo yó, apesar del poco tiempo que estoy regentando esta escuela? 31 niños Alejandro, y *esò que no admito pobres, que los hijos de padres pobres están de vacación* como decia V.

Ahora bien señor Serrano ¿nada significa á V. este aumento pagando más que con los otros señores Profesores?

Si yó valgo ó nó valgo, no es V. señor Serrano, quien lo ha de decir, pues no debo ser Juzgado por quien ignora las reglas más fundamentales de las asignaturas de primera enseñanza, como el Alejandrito del Alcalde y Síndico. ¡¡Se lo probaré á V. señor Serrano!! con documentos fidedignos, como son anuncios, pregones,oficios etc. etc.

Siempre, señor Secretario, creo valer algo más que V. y tener otra educación que la de *cuartel* que V. acostumbra usar. Ya sabe V. que todo el pueblo ignora los conocimientos de V. para desempeñar el cargo que *tan bien* desempeña, mientras que yo, señor Alejandro, he probado mi suficiencia en infinitos exámenes y la plaza la he ganado en públicas oposiciones con el sudor de mi frente, sin haber necesitado á ningun Diputado para que me buscara colocación y me protejiera, como V., Serrano.

Repito que si desea saber quien es V. haga reunir una comisión de personas ilustradas de... p. e. *Arbucias*, *Espinelvas*, *Viladrau*, *Gerona etc. etc.* y con documentos que obran en mi poder le demostraré lo que le dije en mi anterior; no haciéndolo así, vuelvo á repetir que lo tendré como hombre vil, difamador y ordinario.

Por último, dice V. que no contestará más por tener que atender á sus múltiples ocupaciones; natural es la ocupacion de pasarse la tarde entera en el café jugando y teniendo la Secretaría cerrada; no puede abandonarla V. como tampoco la ocupacion de marcharse dias enteros de este pueblo, sin dejar ausiliar, abandonando la Secretaria del Juzgado (que ejerce V. sin título) y la del Ayuntamiento. No vé V. como lo hago yo?....; pongo un sustituto Sr. Alejandro Serrano,pagado de mi bolsillo particular y no del.... como sabe muy bien V. porque lo dice asi.

Tengo mucho más en cartera señor Director,esperando manifestárselo cuando el Sr. Serrano haya reunido la Comision de personas ilustradas ante las cuales le he retado.

Dándole gracias mil anticipadas por la insercion, en su valiente periódico, de las presentes líneas se repite su affecmo. S. S. q. b. s. m.—*Francisco de P. Colominas*.

La sacarina.

Un nuevo producto extraido hace poco del alquitran de carbón de piedra, parece amenazar en un tiempo más ó menos lejano la industria azucarera. La *sacarina*; tal es la sustancia descubierta por Constant Fahlberg y por Romsen, en Norte-América. Es una materia que se obtiene bajo la forma de polvo blanco y que posee en el más alto grado las propiedades del azúcar de caña: se disuelve dificilmente en el agua fria, pero con menos dificultad en el agua caliente en la quese cristaliza,por enfriamiento,en prismas cortos y gruesos. Sus disolventes son el alcohol, el éter,la glucosa ó azúcar de almidon la glicerina; de modo que en una mezcla de *sacarina* y de azúcar de caña, el eter serviria para separar la primera sustancia por disolución. La *sacarina* se funde á 200° centígrados, experimentando á esta temperatura un principio de descomposición.

Su sabor en disoluciones diluidas es tan intenso, que una sola parte basta para comunicar un gusto muy azucarado á diez mil partes de agua: las sales que forma son tambien bastante dulces: tiene la *sacarina* propiedades ligeramente antisépticas y no experimenta descomposición alguna cuando se ingiere en el cuerpo humano, del cual se elimina sin sufrir ninguna alteración.

Segun experimentos hechos por el doctor Stutzer, de Bonn, la *sacarina* no produce en la economia animal ningun efecto pernicioso cuando se mezcla con los alimentos en proporción suficiente para endulzarlos como de ordinario, Este ha dado diariamente cinco gramos (menos de la quinta parte de una onza) de *sacarina* á cierto número de perros y no ha observado ningun accidente en ellos. Ahora bien, cinco gramos de *sacarina* pueden endulzar algo más de dos libras y cuatro anzas de azúcar de caña, cantidad mayor que la dósis ordinaria que consume cada dia un individuo.

En uno de los principales hospitales de Berlin, varios enfermos de diabetis han tomado la *sacarina* durante más de un mes sin ningun inconveniente.

Para introducir la *sacarina* en los usos domésticos, el doctor Fhlherg propone que se mezcle con glucosa (azúcar de almidon), obteniendo asi lo que él llama la «dextro sacarina», cuyo sabor azucarado apenas si puede distinguirse con el sabor del azúcar de caña. Sus proporciones son: una parte de *sacarina* por mil ó dos mil partes de glucosa.

El precio de la *sacarina* es algo subido; pero aún resulta más barata que la azúcar comun.

Publicaciones.

El regalo que la *Ultima Moda* ha repartido con el n.° 28 es un precioso Cromo representando un Abecedario para bordar pañuelos con algodones de colores ingleses. Dos magnifica láminas reproducen los trajes de playa y de baño de última novedab. Publica además la historia de los pendientes y una oportuna conferencia del Dr. acerca de la transpiracion. Remitiendo 25 cs. á la Administracion Claudio Coello, 11, Madrid, envia á vuelta de correo un número de muestra con regalo.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Francisco Solano.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

de los reglamentos sanitarios en los puertos y lazaretos súcios.

70. Legislación especial sobre contratación de servicios en las Direcciones de Sanidad de Puertos y lazaretos súcios.

71. Ordenanzas de la Armada en lo concerniente á la policía de los puertos.

72. Deberes de nuestros cónsules en el extranjero en lo relativo á Sanidad.

Madrid 12 de Junio de 1887.—FERNANDO DE LEÓN Y CASTILLO.

LEY DE ALCOHOLES.

Artículo 1.° Los alcoholes y liquidos espirituosos que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península é islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de consumos á razon de 75 céntimos de peseta por grado centesimal de alcohol puro en cada hectólitro.

Se reducirá el impuesto á 40 céntimos de peseta por grado y hectólitro cuando los alcoholes sean, voluntaria ó forzosamente, inutilizados para el consumo personal por los medios que determinarán los reglamentos. Tanto las bebidas espirituosas de toda especie, como los medicamentos y los artículos de perfumería y drogería, cuya fuerza alcohólica exceda de 19 grados centecimales, adeudarán el impuesto que corresponda al alcohol absoluto que contengan cuando

Art. 4.° Para expender al por menor alcoholes, aguardientes ó licores, cualquiera que sea la procedencia de los mismos, será indispensable, además de pagar la cuota correspondiente de contribucion industrial, obtener cada año económico una patente de la clase que para cada caso señale el reglamento de esta ley. El coste de la patente nunca será inferior á 5 ni excederá de 500 pesetas, sin contar el recargo municipal.

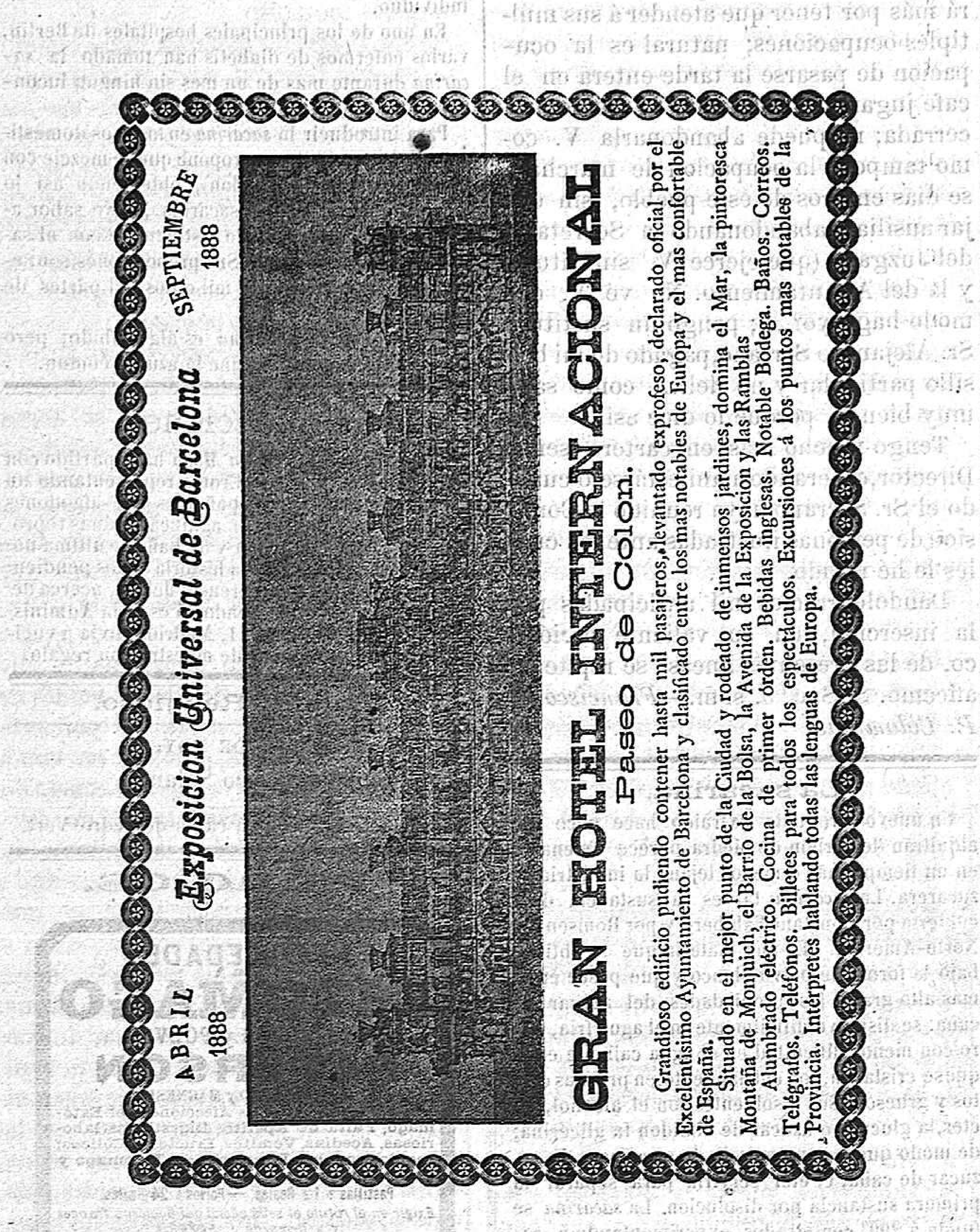
Art. 5.° Los que exporten para el extranjero ó Ultramar alcoholes, aguardientes ó licores, podrán reclamar la devolucion del 80 por 100 del impuesto con que el artículo 1.° de esta ley grava el espíritu que contengan los líquidos exportados.

El ministro de Hacienda reglamentará la devolucion sobre las siguientes bases:

Primera. Señalarà, respecto á cada especie, la graduacion máxima que para el efecto del abono de derechos se pueda reconocer en la mercancía exportada.

Segunda. Dentro del límite máximo, la fuerza alcohólica del líquido, en cada caso, se determinará por análisis duplicado de muestras sacadas en la aduana de exportacion.

Tercera. La devolucion no serà efectiva



El ministerio de Hacienda dictará las disposiciones conducentes, sujetándose à estas bases:

Primera. El alcohol producido no pagará el impuesto mas que una sola vez, cualesquiera que sean su uso y destino.

Segunda. El computo del impuesto se asentará sobre el rendimiento en alcohol puro que los reglamentos asignarán á la unidad métrica de cada una de las sustancias que se sometan á destilacion.

La cantidad de materia destilabre se fijará en las fábricas de alcoholes que no procedan de la uva por los medios que el reglamento determine.

En las fábricas de alcoholes procedentes del zumo de la uva ó de los residuos de la vinificacion, se determinará la cantidad de materia destilada por la capacidad de los aparatos y el tiempo durante el cual funcionen.

Tercera. El impuesto se realizarà al contado ó por pagarés garantizados, vencederos à tres meses fecha renovable por un tiempo que fijarán los reglamentos, segun las diversas clases de industrias.

En caso de renovacion, la administracion adoptará las disposiciones necesarias para evitar el fraude.

el pago no haya procedido á la fabricacion de aquellos productos.

Los vinos que se importen con más de 19 grados de fuerza alcohólica adeudarán el impuesto correspondiente á la cantidad de alcohol absoluto que exceda de dicha graduacion.

Art. 2.° Queda suprimido el impuesto que sobre los alcoholes, aguardientes y licores se exije para la Hacienda y para los municipios con arreglo á la tarifa de consumos unida á la ley de 16 de Junio de 1885. Los ayuntamientos podrán imponer sobre los alcoholes y líquidos espirituosos gravados en el artículo anterior un recargo cuyo límite máximo no podrá exceder en ningun caso de diez pesetas por hectólitro de líquido. Tambien podrán los ayuntamientos imponer un recargo hasta el 100 por 100 sobre las patentes de expendicion que establece el art. 4.° de la presente ley.

Art. 3.° Los alcoholes y líquidos espirituosos procedentes del extranjero y Ultramar adeudarán el impuesto en las aduanas donde sean presentados para su importacion.

Los fabricantes de la Península é islas adyacentes satisfarán el impuesto que corresponda al alcohol que produzcan.

ciones de los lazaretos.—Certificaciones que deben librarse por las mismas.

65. De la visita de salida de naves de los lazaretos.—Procedimiento que debe seguirse despues de purgar el buque la cuarentena.—¿Qué debe hacerse con las naves que quieran salir á la mar antes de terminar la cuarentena?

66. Expediente que debe formarse á cada buque cuarentenario y extremos que se han de consignar en él.

67. De los lazaretos de observacion; bajo qué Autoridad están.—Puertos en que hay lazaretos de observacion.—Autoridades encargadas designar el espacio del puerto donde los buques han de sufrir cuarentena de observacion, y modo de señalar el radio de dicho espacio.—Guardas encargados de vigilar las naves sujetas á observacion. —¿A quién corresponde retribuirlos?—Prácticas sanitarias á que deberán someterse los buques en observacion.—Duracion de esta cuarentena.

68. Derechos de cuarentena.—¿A quien se le debe exijir?—Requisitos que deben preceder al refrendo de la patente y expedición de certificado de cuarentena.

69. De las penas contra las infracciones